

PACTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FUNDACIÓN OXFAM INTERMÓN CON MOTIVO DEL TRAILWALKER GIRONA 2017.

Girona, 3 de abril de 2017

R E U N I D O S

Por una parte la señora Isabel Muradàs i Vázquez, Concejala delegada d'Educación y Deportes del Ayuntamiento de Girona, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en plaza del Vi, número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, señor José Ignacio Araujo Gómez.

I por la otra el Sr. Rafael Sanchís Moscardó, amb de DNI número 37286207X, actuando en nombre y representación en calidad de director del Dpt. de Màrketing y Desarrollo Comercial de la **FUNDACIÓ OXFAM INTERMÓN** domiciliada a 08010 Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes, 641 amb CIF G- 58236803

I N T E R V I E N E N

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, amb NIF P1708500B.
El segundo en representación de la Fundació Oxfam Intermón, amb NIF G-58236803

P A C T E N

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con la Fundación Oxfam Intermón, para que la ciudad de Girona sea punto de paso y de control de la 7ª. Edición del Trailwalker Girona 2017, los próximos 1 y 2 de abril de 2017 y de esta manera apoyar proyectos de cooperación, acción humanitaria, comercio justo y sensibilización.

Segundo.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN OXFAM INTERMÓN

En el marco de este convenio, la Fundación Oxfam Intermón se compromete a:

2.1.- Programar que la ciudad de Girona sea punto de paso y de control de la 7ª. Edición del Trailwalker Girona 2017 los próximos 1 y 2 de abril de 2017.

2.2.- Asumir la dirección, organización y ejecución integral de esta 6ª. Edición del Trailwalker Girona 2017 de forma directa o mediante una empresa especializada en la organización del evento y hacerse cargo de:



Ajuntament de Girona

a. Dotar al evento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y en este sentido asumir los costes estructurales necesarios (tales como personal, suministros, servicios).

b. Cumplir con todas las reglamentaciones y ordenanzas vigentes

2.3.- Promover, diseñar y difundir el evento, asumiendo los costes correspondientes.

2.4.- Incorporar los siguientes logotipos a los siguientes materiales de difusión:

- Ayuntamiento de Girona: Web evento, libro de carrera, bolsa del corredor
- Feria de Girona: Web evento, libro de carrera, bolsa del corredor, photocall
- Girona Enjoy Sport: Web evento

2.5.- Presentar a la finalización de la actividad una memoria de la actividad.

2.6.- Fundación Oxfam Intermón dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra el evento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización del evento. Asimismo se hará cargo de indemnizar al Ayuntamiento de Girona o en Fira de Girona de cualquier incidente derivado de su uso.

2.7.- Facilitará la colocación de un arco hinchable en la entrada del punto de control, de dos pancartas y de cuatro banderolas con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Girona en el interior de Fira de Girona. Estos materiales serán proporcionados por el Ayuntamiento de Girona.

Tercero.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

3.1.- Efectuar una aportación económica de tres mil nueve euros, con veinte y siete céntimos (3.719,54 €) correspondiente al coste de uso del recinto de Fira de Girona los días 1 y 2 de abril de 2017.

3.2.- Posibilitar la utilización de espacios publicitarios y herramientas de difusión de las que dispone el Ayuntamiento de Girona siempre que sea posible.

3.3.- Colaborar mediante el servicio de la policía municipal para la gestión de la circulación, especialmente en las horas puntas de llegada de los participantes en Fira de Girona y con el personal técnico de Movilidad, Sostenibilidad, Deportes y Turismo para el apoyo en la gestión global del evento.

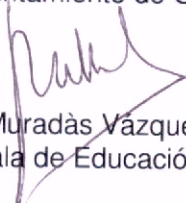
3.4.- Aportar voluntarios para apoyar el evento en su paso por la ciudad de Girona, de acuerdo con sus disponibilidades.

3.5.- Aportar el siguiente material (50 mesas, 100 sillas, 70 vallas de plástico y 14 contenedores grandes para recogida de basura).

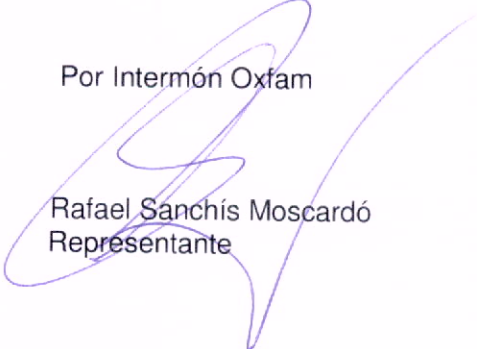
Cuarto.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

4.1.- La vigencia del convenio se establece únicamente por la 7a. edición del Trailwalker Girona 2017, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de abril.

Por Ayuntamiento de Girona


Isabel Muradàs Vázquez
Concejala de Educación y Deportes

Por Intermón Oxfam


Rafael Sanchís Moscardó
Representante

CERTIFICO,
El secretario general


José Ignacio Araujo Gómez

